



RESOLUCION NÚM. 005/2026.

QUE APRUEBA EL COMITÉ DE RIESGOS DE PROCESOS (CRP) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación y autoridad para implementar su organización interna; que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil el Director general del IDAC podrá adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago; así como también la facultad de elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y dichas normas, métodos y prácticas recomendadas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 34 de la referida Ley 491-06 de Aviación Civil, establece que *“El Director General... será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en virtud del artículo 44 de la preindicada Ley, *“el Director General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por esta ley”*.

CONSIDERANDO QUINTO: Que de conformidad con el Artículo 49 de la precitada Ley, el Director General proporcionará, para su publicación y difusión, todos los reportes, órdenes, decisiones, reglas y reglamentos emitidos bajo dicha Ley, de forma tal que éstos puedan ser adaptados lo mejor posible para la información y el uso público.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades institucionales, debe implementar mecanismos que permitan identificar, analizar, evaluar y dar seguimiento a los riesgos asociados a sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, con el propósito de fortalecer la continuidad operativa, la eficiencia administrativa y la calidad de los servicios que presta al sector aeronáutico y a la ciudadanía. LWU

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Norma ISO 9001:2015, particularmente en su cláusula 6.1 relativa a las acciones para abordar riesgos y oportunidades dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, así como la Ley núm. 10-07 de Control Interno de las Instituciones del Estado y los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), promueven la implementación de estructuras y mecanismos institucionales orientados a la adecuada gestión y control de los riesgos.



RESOLUCION NÚM. 005/2026.

QUE APRUEBA EL COMITÉ DE RIESGOS DE PROCESOS (CRP) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO OCTAVO: Que mediante reunión celebrada en la sede central del IDAC, en fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se acordó la constitución del Comité de Riesgos de Procesos, como órgano colegiado responsable de la gestión, seguimiento y control de los riesgos asociados a los procesos institucionales, resultando necesario formalizar su creación y funcionamiento mediante la correspondiente resolución administrativa.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Chicago 1944. Novena edición, año 2006.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 67-13, del 25 de abril de 2013; Ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y Ley núm. 17-24, del 6 de junio de 2024.

VISTA: La Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

VISTA: La Norma ISO 9001:2015, relativa al Sistema de Gestión de la Calidad, particularmente lo dispuesto en su cláusula 6.1 sobre acciones para abordar riesgos y oportunidades;

VISTOS: Los lineamientos y buenas prácticas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de fortalecimiento institucional y gestión de riesgos;

VISTA: El Acta Constitutiva del Comité de Riesgos de Procesos (CRP) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), la cual se anexa a la presente resolución.

VISTO: El oficio DPD-040-2026, de fecha 3 de marzo de 2026, mediante el cual la Directora de Planificación y Desarrollo, solicita la aprobación para la elaboración y emisión de Resolución de la conformación del Comité de Riesgos de Procesos, con la aprobación del Director General.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

lww

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR y FORMALIZAR la creación del **Comité de Riesgos de Procesos (CRP)** del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), como órgano responsable de la gestión, seguimiento y control de los riesgos asociados a los procesos institucionales.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



INSTITUTO DOMINICANO
DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 005/2026.

QUE APRUEBA EL COMITÉ DE RIESGOS DE PROCESOS (CRP) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

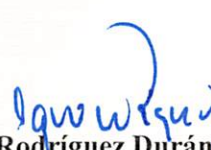
SEGUNDO: ESTABLECER que la integración, funciones, estructura de gobernanza, periodicidad de las sesiones y demás aspectos relativos al funcionamiento del Comité de Riesgos de Procesos serán los contenidos en el Acta Constitutiva del Comité de Riesgos de Procesos, la cual se anexa a la presente resolución y forma parte integral de la misma.

TERCERO: DISPONER, que las distintas direcciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil deberán brindar el apoyo necesario para la adecuada implementación y funcionamiento del Comité de Riesgos de Procesos, conforme a lo establecido en el referido documento.

CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001, "Información Documentada" del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

QUINTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las respectivas áreas que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


Igor Rodríguez Durán
Director General



IRD/YPP/prv



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE RIESGOS DE PROCESOS (CRP)

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el Salón de Conferencias de la Sede Central del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) las personas cuyos nombres y cargos figuran al final de la presente acta, con el propósito de dejar formalmente constituido el Comité de Riesgos de Procesos del IDAC, como órgano responsable de la gestión, seguimiento y control de los riesgos asociados a los procesos institucionales, en cumplimiento de la Norma ISO 9001:2015 y del marco legal vigente.

I. FUNDAMENTO NORMATIVO

El IDAC, en su misión de garantizar la seguridad y eficiencia de la aviación civil, requiere de una estructura interna que mitigue las vulnerabilidades operativas y administrativas. La constitución del Comité de Riesgos de Procesos se sustenta en las siguientes disposiciones:

- **Norma ISO 9001:2015**, Cláusula 6.1, relativa a las acciones para abordar riesgos y oportunidades dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
- **Ley No. 10-07 de Control Interno**, que dispone la implementación de mecanismos de control y gestión de riesgos en las instituciones públicas.
- Lineamientos de la **Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)**, que establecen la necesidad de una estructura administrativa sólida como soporte de la seguridad operacional.

II. OBJETIVO

El Comité de Riesgos de Procesos tiene por objetivo identificar, analizar, evaluar, priorizar y dar seguimiento a los riesgos asociados a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del IDAC, asegurando la continuidad operativa, la calidad de los servicios, el cumplimiento normativo y la mejora continua del desempeño institucional.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
mm
ppp
Gml
Y.A.
CLUB
JHR
ppp
CD
LDG
ip

III. ALCANCE

El alcance del CRP se circunscribe exclusivamente a la gestión de riesgos de procesos institucionales, incluyendo:

- Procesos estratégicos: planificación, toma de decisiones y direccionamiento institucional.
- Procesos misionales o de valor: prestación de servicios al sector aeronáutico y a la ciudadanía.
- Procesos de apoyo: gestión administrativa, financiera, tecnológica, legal, ambiental y de recursos humanos.

IV. GOBERNANZA

El Comité de Riesgos de Procesos del IDAC se estructura bajo un esquema de gobernanza colegiada, que garantiza liderazgo de la Alta Dirección, soporte técnico especializado y participación transversal de las áreas clave de la institución.

1. Presidente del Comité: Subdirector/a General del IDAC. Ejerce la máxima autoridad del Comité, asegurando el alineamiento de la gestión de riesgos con la estrategia institucional y con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

2. Vicepresidente o Apoyo Ejecutivo: Director/a de la Dirección de Planificación y Desarrollo. Apoya al Presidente y asegura la ejecución operativa de los acuerdos adoptados por el Comité en las distintas direcciones.

3. Secretaría Técnica del Comité: Coordinador/a de Gestión de Riesgos. Órgano técnico responsable de la metodología, documentación, seguimiento y control de la gestión de riesgos de procesos.

4. Miembros Titulares: Directores representantes de las áreas estratégicas, misionales y de apoyo. Representan a sus respectivas direcciones y brindan apoyo técnico al comité.

IV. MIEMBROS DEL COMITÉ

El Comité de Riesgos de Procesos queda integrado por los siguientes funcionarios, quienes actuarán con voz y voto:

- Subdirector/a General del IDAC.
- Coordinador/a de Gestión de Riesgos.
- Director/a de Planificación y Desarrollo.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:]
*
PPP
Gul
Y.A.
CLUB
JIKR
PPP
CIB
LDG
Wf

- **Director/a de Recursos Humanos.**
- **Director/a Legal.**
- **Director/a Administrativo.**
- **Director/a de Vigilancia de la Seguridad de la Navegación Aérea.**
- **Director/a de Fiscalización.**
- **Director/a de Transparencia y Atención Ciudadana.**
- **Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

V. FUNCIONES PRINCIPALES

Son funciones del Comité de Riesgos de Procesos, entre otras:

1. Aprobar la metodología institucional para la gestión de riesgos de procesos.
2. Validar la Matriz de Riesgos Institucional y sus actualizaciones periódicas.
3. Priorizar los riesgos críticos y altos que puedan afectar la continuidad operativa, la calidad del servicio o el cumplimiento legal.
4. Definir y dar seguimiento a los planes de tratamiento de riesgos.
5. Elevar recomendaciones a la Alta Dirección para la asignación de recursos necesarios.
6. Definir acciones para el fortalecimiento institucional y la mejora continua.
7. Monitorear el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité.
8. Autorizar y coordinar la provisión de recursos e insumos requeridos para la ejecución de los planes de acción institucionales.
9. Garantizar que los recursos asignados sean manejados de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.
10. Dar seguimiento a la implementación de las acciones de control, verificando la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios.
11. Informar a la alta dirección sobre el estado de los recursos asignados y cualquier desviación que pueda afectar el cumplimiento de los planes de acción.
12. Asegurar la debida documentación y trazabilidad de las decisiones adoptadas.

MA
PPP
GUM
Y.A.

ALUB
JARR

PPP

CD

LDG

W

VI. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

El Comité sesionará de la siguiente manera:

- **Sesiones ordinarias:** de forma semestral, en febrero y octubre.
- **Sesiones extraordinarias:** ante cualquier eventualidad que lo amerite, o alguna situación crítica, a solicitud del Presidente o de la Secretaría Técnica.

VII. ACUERDOS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA

Como resultado de la presente sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Se declara formalmente constituido el Comité de Riesgos de Procesos del Instituto Dominicano de Aviación Civil.
- Cada Dirección designará un Gestor de riesgos para apoyar el levantamiento y actualización de la Matriz de Riesgos de su área.
- Se aprueba la periodicidad semestral de las sesiones ordinarias del Comité.
- Se establece un quórum mínimo para las sesiones correspondiente al 50% de los participantes más 1.
- Se generará un acta por cada reunión realizada con los acuerdos y compromisos derivados del encuentro.

VIII. CIERRE

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, levantándose la presente acta, la cual, una vez leída y aprobada, es firmada por los miembros del Comité de Riesgos de Procesos en señal de conformidad.

MK
PPP
GOM
Y.A.
Plus
HRR
YR
CB
LDG
G

Nombre y Apellido	Área (Dirección)	Firma
Paola Aimee Plá Puello	Dirección general	
Liudmila Díaz Guzmán	Dirección de Planificación y desarrollo	
Yildis Almonte	Dirección de Planificación y desarrollo	
Maribel López Llano	Dirección de Recursos Humanos	
Yeimy Margarita Portes Perdomo	Dirección Legal	
Carlos Bairan Báez	Dirección de Fiscalización	
Juana Iris Rodríguez Rojas	Dirección de Transparencia y Atención Ciudadana	
Manuel Alejandro Romero Báez	Dirección de Tecnología de la información y comunicaciones	
Jorge Luis Ventura Bonilla	Dirección administrativa	
Gerson Rubén Mena Rodríguez	Dirección de Vigilancia de la Seguridad de la Navegación Aérea.	